

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXIV N° 5406

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1024

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 114.691/19 y la Ley N° 1179 y modificatorias, y el Decreto N° 456/18;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 3623 se modificó el artículo 6° de la Ley N° 1732 modificatoria de la Ley N° 1179 de Creación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que a través de dicha modificación se estableció que los miembros que integran el Directorio del IDUV tendrán el rango que el Poder Ejecutivo Provincial determine;

Que por Decreto N° 0456/18 se establecieron las equivalencias correspondientes a los cargos jerárquicos y los diversos niveles que forman parte de la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a esos efectos, corresponde incluir a los miembros del Directorio de dicho Instituto en el Anexo I del Decreto aludido, conforme los cargos y niveles jerárquicos que detenten;

Que la adopción de dicha medida resulta necesaria a los fines de equiparar a los funcionarios del organismo con otros que revisten cierto nivel jerárquico con similares responsabilidades;

Que en función de ello, y a fin de brindar certidumbre en la aplicación de normativas dictadas, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1142/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLÚYASE**, a partir del día 1° de agosto del año 2019 en las equivalencias correspondientes entre los cargos y niveles jerárquicos provinciales detallados en la planilla del Anexo I del Decreto N° 0456/18, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, en un todo de conformidad a los considerandos expuesto en el presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que en caso que alguna de las autoridades de las mencionadas en el presente, perciba a la fecha un total de remuneraciones superior a las que resulten por aplicación de este dispositivo, continuarán percibiendo el monto actual hasta su concurrencia con las equiparaciones dispuestas en el presente para los cargos consignados.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de prácticas), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1027

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-

VISTO:

Expediente MSA-N° 974.467/19 elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Salud y Ambiente, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos con varios agentes encuadrados bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", detallados en planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019;

Que la presente gestión se realiza en los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial;

Que se ha solicitado la documentación necesaria para revistar en Planta Permanente a los agentes detallados en ANEXO I que poseen la antigüedad requerida, pero al día de la fecha no se ha recepcionado la misma, por lo cual se hace necesario efectuar las renovaciones correspondientes;

Que en consecuencia corresponde facultar al Ministerio de Salud y Ambiente a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las imputaciones preventivas que demandará tal gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignado para el personal contratado por cada organismo;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0215/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 21 y SLYT-GOB-N° 135/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORÍZASE** las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, respecto de varios agentes que se detallan en Planilla ANEXO I, que forma parte integrante

del presente, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", a quienes se les fijará una remuneración mensual equivalente a las Categorías, Agrupamientos y Regímenes Horarios correspondientes en cada caso, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1021

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.520/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Antonio **BAEZA MARQUEZ** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.752.826), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1022

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.014/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Priscila Amancay **MARTINEZ VILLEGAS** (D.N.I. N° 30.999.292), para cumplir funciones como Médica Especialista en Psiquiatría y Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de

conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1023

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2019.-
Expediente CSS-N° 295.790/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Estado de Ambiente una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2019, al ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Secretaría de Estado de Ambiente, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Lucio Nicolás **BARANI** (Clase 1994 - D.N.I. N° 37.942.334), dependiente del ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único.-

DECRETO N° 1025

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.688/19.-

DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 5 de octubre del año 2019, al señor Defensor Público Oficial, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2, ante los juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Dr. Walter Alfredo **MARTÍNEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.536.138) quien fuera designado mediante Decreto Nro. 835/13.-

DECRETO N° 1026

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2019.-
Expediente GOB-N° 114.689/19.-

DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 3 de octubre del año 2019, al Señor Juez de Paz titular del Juzgado de Paz con asiento en la localidad de Las Heras, Don Carlos Eduardo **LIMA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.615.612), quien fuera designado mediante Decreto N° 2042/12.-

DECRETO N° 1028

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 523.249/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2019, en el cargo de Director de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Jorge Damián **VILCA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.567.439), conforme a los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCION M.S. y A.

RESOLUCION N° 1845

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 955.999/MS/2.012, y la Ley 18.284, el Decreto N° 2126/1971, la Resolución SPRel N° 241/2011, la Disposición ANMAT N° 5671/18, Resolución del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz N° 1093/MS/2012; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones constitucionales y la normativa vigente en la materia, el control de los alimentos en la República Argentina se funda en la articulación entre los organismos sanitarios del nivel nacional, provincial y, por su intermedio, municipal;

Que el Programa Federal de Control de los Alimentos (PFCA), institucionalizado mediante la Resolución N° 241/2011 de la entonces Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, tiene por objetivos priorizar la prevención, reforzar las acciones regulatorias y las actividades de vigilancia y auditoría y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que el Estado Nacional viene impulsando en todas las esferas de la actividad pública el uso de tecnologías que brinden seguridad, eficiencia y eficacia en las diferentes gestiones que en cada área se realizan;

Que en el marco del PFCA se determinó la necesidad de contar con la información sanitaria disponible y actualizada para la más rápida y efectiva toma de decisiones en caso de hallarse en riesgo la salud de los consumidores;

Que en este sentido, alineados con los objetivos estratégicos del Estado Nacional, se consolidaron los acuerdos para el desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de un Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA);

Que la Provincia de Santa Cruz adhirió al mencionado Programa por Resolución Ministerial N° 1093/MS/2012;

Que por la Disposición ANMAT N° 3714/2013, el referido SIFeGA se adoptó como componente del PFCA en el marco del "Plan Estratégico de Fortalecimiento de las capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial";

Que el SIFeGA tiene como objetivos generales, entre otros, brindar un mejor servicio a la población simplificando y facilitando la vinculación con las autoridades sanitarias y el acceso a la información a través de Internet y del empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's) para agilizar los procedimientos internos de las autoridades sanitarias y la interacción con el ciudadano, con el fin de optimizar los tiempos, y/o costos involucrados, facilitando el acceso a la información sanitaria y disminuyendo los obstáculos derivados de las barreras geográficas;

Que la Disposición ANMAT N° 5671/2018 pone a disposición de las provincias y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los módulos para la inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), gestión de auditorías, vigilancia basada en laboratorio e información y de comunicación a través SIFeGA, en cumplimiento de los objetivos del PFCA de contar con información sanitaria disponible y actualizada para el seguimiento del sistema de control de alimentos y para una rápida y efectiva toma de decisión en caso de riesgos para la salud;

Que en ese marco se ha invitado a las provincias y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a formalizar e incorporar al SIFeGA como sistema de gestión sanitaria e información;

Que la Carta Compromiso firmada el 13 de Junio de 2018 por los representantes de la Dirección General de Regulación y Fiscalización dependiente de este Ministerio de Salud y Ambiente y el Instituto Nacional de Alimentos de la ANMAT manifiesta el compromiso de implementar el SIFeGA;

Que mediante Resolución Ministerial 1015/MS/13, la Provincia de Santa Cruz, adhirió al mencionado Sistema de Información Federal para la gestión de los Alimentos (SIFeGA);

Que es oportuno y conveniente fundándose en el marco normativo expuesto, establecer que los trámites de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) que se inicien ante la Dirección General de Regulación y Fiscalización del Ministerio de Salud y Ambiente se realicen mediante el sistema de tramitación digital SIFeGA;

Que de acuerdo con lo establecido por el Código Alimentario Argentino (CAA), las fábricas y comercios de alimentación deben contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional que corresponda, debiendo asimismo comunicar todo acto que implique el traslado de la fábrica o comercio, cuando se realicen ampliaciones o reformas en las instalaciones o cuando se cambie de propietario, la firma comercial o se modifique el contrato social o la naturaleza de sus actividades;

Que es necesario mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos comprendidos en el CAA, Ley N° 18.284 y sus normas reglamentarias;

Que es conveniente mantener actualizada la información correspondiente a los registros de establecimientos habilitados y de productos autorizados comprendidos en el CAA, para lo cual se estima razonable establecer un plazo máximo de cinco (5) años duración para ambos registros al cabo del cual la parte interesada debe renovarlos para continuar operando;

Que la gestión de la autorización sanitaria de establecimientos mediante el SIFeGA permitiría avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos, favoreciendo a los interesados;

Que la implementación de estos módulos permitirán a la Dirección General de Regulación y Fiscalización, dependiente de este Ministerio de Salud y Ambiente, agilizar la integración, coordinación y articulación de sus actividades a nivel federal, fortalecer la gestión sanitaria y brindar mejor servicio a la población permitiendo una administración pública eficiente y transparente;

Que el módulo comunicación brindará un canal de comunicación ágil y permanente con las empresas sobre las novedades y notificaciones respecto a los procedimientos con el organismo competente;

Que a los fines de dar certeza jurídica al trámite electrónico, resulta necesario establecer la validez de las notificaciones electrónicas realizadas en la plataforma a través del módulo Comunicado, así como la constitución del domicilio legal electrónico en la cuenta de usuario de dicha plataforma;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Dictamen N° 2131/DGAL/19, no presenta objeciones al respecto, razón por la cual corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD Y AMBIENTE RESUELVE:

1°.- **IMPLEMENTAR** en la Provincia de Santa Cruz la inscripción de los establecimientos y de productos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el Registro Nacional de Establecimientos (RNE) y como Registro Nacional de Productos Alimenticio (RNPA), a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) adoptado por este Ministerio a través de la Resolución Ministerial N° 1015MS/13.-

2°.- **ESTABLECER** que el proceso de inscripción en el RNE y RNPA a través del SIFeGA estará a cargo de la Dirección de General de Regulación y Fiscalización dependiente de este Ministerio de Salud y Ambiente.-

3°.- **DISPONER** que el acceso al SIFeGA-Santa Cruz se efectuará a través de la página web oficial www.saludsantacruz.gov.ar/portal/ del Ministerio de Salud y Ambiente, vínculo <http://sifega.anmat.gov.ar/santacruz/login.php> o directamente por acceso a la página de ANMAT.-

4°.- **ESTABLECER** que la parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA- Santa Cruz es responsable de la veracidad de la información ingresada al sistema. Esta información tiene carácter de declaración jurada. La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.-

5°.- **ESTABLECER** que la parte interesada debe ingresar en el SIFeGA - Santa Cruz los datos referidos al pago del arancel correspondiente, una vez completada la solicitud de inscripción.-

6°.- **ESTABLECER** que en caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplido los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará la denegatoria. En caso de comprobarse inexactitud en las constancias requeridas, la Dirección General de Regulación y Fiscalización podrá denegar la solicitud, aun cuando haya sido puesta en ejecución, quedando en tal caso obligado el solicitante a retrotraer las cosas al estado anterior a la presentación dentro del término perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación, sin perjuicio de las acciones penales y de las sanciones que pudieren corresponder a los responsables por aplicación de la Ley N° 18.284, el Decreto N° 2126/1971. En caso que así lo manifestase, es derecho del interesado poder desistir en cualquier momento del proceso de la solicitud.-

7°.- **ESTABLECER** que los certificados de RNE y RNPA tendrán incorporado un código de verificación identificado como código QR, que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones de establecimientos emitidos a través del SIFeGA-Santa Cruz.-

8°.- **ESTABLECER** que el número de inscripción en el RNE y RNPA otorgado a través del SIFeGA es único e irrepetible y está conformado por OCHO (8) dígitos. Los primeros DOS (2) dígitos corresponden a la autoridad sanitaria que otorga el registro y los siguientes SEIS (6) dígitos al número correlativo que le corresponde al establecimiento.-

9°.- **ESTABLECER** que las inscripciones en el RNE y RNPA otorgadas por este Ministerio a través del SIFeGA-Santa Cruz tienen una vigencia de CINCO (5) AÑOS, pudiendo ser renovadas.-

10°.- **ESTABLECER** que la renovación de la inscripción en el RNE y RNPA debe solicitarse dentro de los Sesenta (60) días antes de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.-

11°.- La autorización ante la Dirección General de Regulación y Fiscalización de los establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino en el RNE y RNPA a través del SIFeGA entrará en vigencia en toda la Provincia de Santa Cruz a partir de los Treinta (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial. Su aplicación será de carácter obligatorio y actuará como sistema único, desde los 120 días hábiles a contar desde la entrada en vigencia.-

12°.- **APROBAR** los Anexos I y II incluidos en la presente.-

13°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Salud Pública.-

14°.- **REGISTRAR**, Tomen conocimiento: Dirección General de Regulación y Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Servicio de Salud, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVASE.-

Od. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente

ANEXO I

Registro Nacional de establecimiento (RNE)

1°.- La parte interesada ingresará al SIFeGA-Santa Cruz ingresando el N° de CUIT como nombre de usuario y la clave única de acceso otorgada por la Dirección General de Regulación y Fiscalización bajo el siguiente procedimiento:

a) Nota de solicitud de clave y documentación que acredite identidad o personería certificada ante escribano público o juez de paz.

b) Acreditar un domicilio legal electrónico que en adelante se constituirá como el domicilio de notificación.

c) Aceptar de conformidad los términos y condiciones de uso del sistema establecidos por la Dirección General de Regulación y Fiscalización.

2°.- Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por el siguiente procedimiento:

a) A los fines de iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA-Santa Cruz según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por la Dirección General de Regulación y Fiscalización a través del Sistema son los determinados por la Ley 18.284, su Decreto Reglamentario 2126/71 y sus modificatorios.

b) Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato PDF.

c) El SIFeGA-Santa Cruz asigna, en forma automática, un número de trámite que permite identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del sistema.

f) La Dirección General de Regulación y Fiscalización a través del SIFeGA asignará un número de expediente una vez ingresada la solicitud.

g) La/s área/s competente/s de la Dirección General de Regulación y Fiscalización verificarán el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.

h) De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigida, y de corresponder según el motivo de la solicitud de autorización, previo a la autorización de Inscripción en el registro de establecimiento se verificarán las condiciones del establecimiento.

i) Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos.

j) La solicitud de inscripción retoma el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada da respuesta a la observación a través del SIFeGA-Santa Cruz.-

k) Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, la Dirección de Seguridad Alimentaria suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado del RNE.-

3°.- Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el RNE se regirán por los siguientes plazos:

a) Las áreas competentes de la Dirección General de Regulación y Fiscalización evaluarán cada trámite en el plazo de 30 días hábiles según lo establecido por el Decreto 2126/71.-

b) El Titular del establecimiento deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles administrativos de notificada la observación.

4°.- Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-Santa Cruz se regirá por el siguiente procedimiento:

a) Se comunica y queda disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.

b) Se notifica mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al sistema.

c) Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de Cinco (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA-Santa Cruz.

d) Toda notificación electrónica realizada a través del módulo Comunicados del SIFeGA- Santa Cruz en el marco de las gestiones realizadas ante el Organismo tendrá carácter de notificación fehaciente y estará disponible en el panel de inicio del usuario interesado y será de lectura obligatoria.

5°.- Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNE cumplido el plazo establecido en el artículo anterior el estado del registro pasará a "no vigente". En el caso de que un registro de establecimiento se encuentre "no vigente", el establecimiento no podrá realizar sus actividades hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia su RNE. Sin perjuicio de lo antes expresado, el interesado podrá iniciar la renovación de su RNE hasta ciento ochenta (180) días después de la pérdida de vigencias contadas a partir del día posterior a su vencimiento. Cumplidos todos los plazos previstos, la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y el registro pasará al estado "Baja".

6°.- Los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución deberán actualizar la información de los RNE en el SIFeGA-Santa Cruz de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.

7°.- Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA.

ANEXO II

Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA)

1°.- La parte interesada ingresará al SIFeGA-Santa Cruz ingresando el N° de CUIT como nombre de usuario y la

clave única de acceso otorgada por la Dirección General de Regulación y Fiscalización como lo indica el punto 1° del Anexo I

2°.- Los trámites de autorización sanitaria de producto alimenticio se regirán por el mismo procedimiento que para RNE. Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales formales y verificada la aptitud del alimento, la Dirección de Seguridad Alimentaria suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de RNPA.

3°.- Los trámites de autorización sanitaria de productos se regirán por los siguientes plazos:

a) Las áreas competentes de la Dirección General de Regulación y Fiscalización evaluarán cada trámite en el plazo de 30 días hábiles según lo establecido por el Decreto 2126/71 modificado por el Decreto 2019/91 contados desde su presentación.

b) El Titular del producto deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles administrativos de notificada la observación.

4°.- Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-Santa Cruz se regirá por el siguiente procedimiento:

a) Se comunica y queda disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.

b) Se notifica mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al sistema.

c) Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de cinco (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA-Santa Cruz.

d) Toda notificación electrónica realizada a través del módulo Comunicados del SIFeGA- Santa Cruz en el marco de las gestiones realizadas ante el Organismo tendrá carácter de notificación fehaciente y estará disponible en el panel de inicio del usuario interesado y será de lectura obligatoria.

5°.- Cuando la parte interesada no inicie la renovación de su inscripción en el RNPA, cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, el estado del registro pasará a "no vigente". En el caso de que un registro de producto se encuentre "no vigente", el producto no podrá ser elaborado y/o comercializado hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia su registro. Sin perjuicio de lo antes expresado, el interesado podrá iniciar la renovación de su RNPA hasta ciento ochenta (180) días después de la pérdida de vigencias contadas a partir del día posterior a su vencimiento. Cumplidos todos los plazos previstos, la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y el registro pasará al estado "Baja".

6°.- Los productos comprendidos en el Artículo 1° que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución deberán actualizar la información de los RNPA en el SIFeGA-Santa Cruz de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste. -

7°.- Todas las notificaciones y novedades que deban realizarse durante el procedimiento se efectivizarán por medio del módulo comunicación del SIFeGA.

P-1

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 164
PROYECTO N° 255/18
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley N° S-1179/18 presentado en el Honorable Senado de la Nación por los Senadores

Fernando SOLANAS y María ODARDA que establece los "Presupuestos Mínimos para la Identificación, Conservación, Protección, Restauración Ecológica, uso racional y sostenible de los Humedales".-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los legisladores de ambas Cámaras representantes de nuestra Provincia, impulsen y apoyen la iniciativa enunciada en el artículo anterior, considerando no sólo la necesidad de contar con dicha normativa que redundará en la preservación de los servicios ecosistémicos que los humedales brindan en todo el territorio nacional, si no también que la misma en el año 2016 ya había sido despachada con media sanción desde la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y no fuera tratada con la premura necesaria en el Senado Nacional perdiendo en consecuencia su estado parlamentario.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 164/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 165
PROYECTO N° 400/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la obra de teatro "Bisnietas Herederas del Viento" de la reconocida escritora Erika HALVORSEN interpretada por el Grupo de Teatro "Libélula Sur" de la ciudad de El Calafate.-

Artículo 2°.- VALORAR el trabajo de su Directora Andrea FERNÁNDEZ CAMPBELL y de sus protagonistas Fernanda LÓPEZ, Andrea LANDABURU y Susana MAYER que logran con espontaneidad y profesionalismo crear una atmósfera impregnada de emociones y risas, que conmueve al público.-

Artículo 3°.- RECONOCER el aporte que esta obra, su puesta en escena y su realización hacen a la identidad y cultura de nuestra tierra.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 165/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 166
NOTA SLYT N° 1146/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los Artículos 5 y 6 de la Ley 3669, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 12 de septiembre de 2019, propuesto mediante Decreto N°

0960/2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 166/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 167
PROYECTO N° 444/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- EXPRESAR Su Beneplácito por el "Primer Encuentro Binacional de Arpas Patagónicas", llevado a cabo el pasado 4 de octubre en las instalaciones del Salón Auditorio del Complejo Cultural en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- FELICITAR a los arpistas Cristian ROMERO de Río Gallegos y Maximiliano GREZ LÓPEZ de Punta Arenas, Chile, por su participación en el mencionado evento.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 167/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 168
PROYECTO N° 445/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial las actividades enmarcadas en el Festival "Por la Memoria y la Vida Malvinas", organizado por la Asociación Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas "Soldado José Honorio Ortega", la cual se llevará a cabo desde el 17 al 20 de noviembre, en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- SITUAR en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados un cuadro en homenaje permanente a aquellos hombres que fueron por amor a la Patria a luchar a las Islas Malvinas y quedaron en ese suelo.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 168/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 169
PROYECTO N° 446/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "V Seminario de Formación y Especialización en Alcoholismo" a llevarse a cabo los días 2 y 3 de diciembre del corriente año, en el Salón Auditorio "Doctor Fernando Peliche" del Hospital Regional Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 169/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 170
PROYECTO N° 454/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el Evento Internacional Arduino Day 2020, organizado por el Club de Ciencias de la Escuela Industrial N° 6 y auspiciado por la Red Arciteco (Red Argentina de Recreación en Ciencia, Tecnología y Comunicación), a realizarse el 21 de marzo del año 2020.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 171
PROYECTO N° 459/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR el aporte realizado por los alumnos del Club de Ciencias de la Escuela Industrial N° 6 en el e-book #Emprender-Conectados de Fernando Félix CARBAJAL, destacando el emprendedurismo educativo a través de un trabajo colaborativo e interdisciplinario.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

GOS, 14 de Noviembre de 2019.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
171/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 172
PROYECTO N° 463/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Educativo el Taller Experimental “Hidroponía” que se desarrollará en el Centro Integrador Municipal, el día 23 de noviembre del corriente año en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR, al Profesor Germán Alejo SEEBER, por la iniciativa de transmitir un proceso innovador de siembra a la comunidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Consejo Agrario Provincial y al Departamento Ejecutivo Municipal de la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
172/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 173
PROYECTO N° 463/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la “35° Edición del Festival Infantil Folclórico Patagónico Cañadón León”, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, declare asueto escolar para las escuelas de la localidad de Gobernador Gregores el día 15 de noviembre del corriente año, a partir de las 12 hs, autorizando a los directivos a prestar las instalaciones para albergar a los más de 600 niños y niñas que participarán del mencionado evento.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación, a la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
173/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 174
PROYECTO N° 466/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su más enérgico repudio al Golpe de Estado, producto del accionar conjunto de sectores civiles, políticos, militares y policiales, perpetrado en el Estado Plurinacional de Bolivia contra el Gobierno democráticamente electo del Presidente Juan Evo MORALES AYMA y del Vicepresidente Álvaro GARCÍA LINERA.-

Artículo 2°.- DESTACAR su respeto permanente e irrestricto a la voluntad popular.-

Artículo 3°.- RECHAZAR de manera enfática y absoluta cualquier interrupción del orden democrático y constitucional.-

Artículo 4°.- INSTAR al arco político de la región a trabajar para que el Estado Plurinacional de Bolivia recupere a la brevedad el orden constitucional y la democracia.-

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
174/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 175
PROYECTO N° 467/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente del Consejo Agrario Provincial, que elabore y remita a esta Honorable Cámara de Diputados un informe completo detallando los desvíos artificiales de los ríos de la provincia de Santa Cruz y en especial de los Ríos Coyle, Pelque, Gallegos y otros afluentes, indicando si existen desvíos ilegales y en caso afirmativo si la Autoridad de Aplicación ha impuesto multa o sanciones.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
175/2019.-

JOSE RAMON BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 092
PROYECTO N° 447/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las “Jornadas de Actualización en la Atención del Paciente Pediátrico Quemado, Prematuro y RCP” a realizarse en las instalaciones de la Asociación Deseadense de Enfermeros de la ciudad de Puerto Deseado durante los días 22 y 23 de noviembre del corriente año, organizado por el Departamento de Enfermería del Hospital Distrital de dicha ciudad.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
092/2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 093
PROYECTO N° 449/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial las “1° Jornadas de Prevención y Control de Infecciones Hospitalarias” que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la localidad de Río Turbio, las mismas se encuentran organizadas en conjunto por el Hospital Dr. José Alberto Sánchez de Río Turbio y el Hospital San Lucas de 28 de Noviembre siendo dirigidas las mismas a todo el personal de la salud de ambas localidades.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°
093/2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 094
PROYECTO N° 451/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplácito por el “1° Foro de la Actividad Física para la Salud y el Desarrollo Integral de las personas con y sin discapacidad”, que se realizó los días 8 y 9 de noviembre del corriente año, en la localidad de Los Antiguos.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2019.-

GOS; 14 de noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 095
PROYECTO N° 452/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial y Cultural las “**Segundas Jornadas de Condiciones del Espectro Autista**” a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, en el Centro Cultural, el día 16 de noviembre del corriente. Dirigida para los Profesionales de Salud, Docentes y Comunidad en General. Dictado por el equipo multidisciplinario del Instituto F.L.E.N.I a cargo de la Doctora Silvia **PANIGHINI**- Médica Psiquiatra, Jefa de Psiquiatría Infantil del **FLENI**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 096
PROYECTO N° 460/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

Su Beneplicito por la visita a esta Honorable Cámara de Diputados de Alumnos de 4to grado del Colegio Santa Cruz de la localidad de Río Turbio, la cual se realizó el día 7 de noviembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 097
PROYECTO N° 464/19
SANCIONADO 14/11/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA

De Interés Provincial el Torneo “**Copa Gimnástica Sur – V Edición**” que se llevará a cabo los días 29, 30

de noviembre y 01 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Gimnasio Municipal Juan Bautista **Rocha**, organizado por la Subcomisión de Padres y el Gimnasio Municipal Luis Lucho **Fernández**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de noviembre de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.E.M.

DISPOSICION N° 276

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El expediente N° **434.583/CS/2016**, cuyo actual titular es la empresa: **CABO SUR S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: “**CLAUDITA X**”, Lote: 16-17-20-21, Fracción: “B”, Sección: -, Departamento: Magallanes-Zona San Julián de la Provincia de Santa Cruz y:

CONSIDERANDO:

Que con fecha **18 de Marzo del año 2019** se procede a Protocolizar el **Registro de la Mina** de autos bajo **Escritura N° 004, folio 119 al 122.-**

Que con fecha **15 de Agosto del año 2019**, se presenta **Acta de Directorio N° 67**, donde se formula la aprobación de desistir de los derechos mineros en virtud de los resultados geológicos negativos de la propiedad de autos.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:

Artículo 1°.- TENGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Mina: “**CLAUDITA X**”, que la empresa **CABO SUR S.A.**, gestiona bajo expediente N° **434.583/CS/2016.-**

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la mina; N° **434.583/CS/2016** “**CLAUDITA X**”, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHÍVESE**.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **tres de Septiembre del año dos mil**

diecinueve bajo el **número doscientos setenta y seis** y protocolizado a la fecha al **folio número trescientos setenta y dos** del presente Protocolo de Disposiciones.-
CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C), a herederos y acreedores del Sr. **EULALIO MARIO LOPEZ, DNI 8.192.444**, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: “**LÓPEZ EULALIO MARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° **25.465/15**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, la Sra. Juez Dra. Bettina G. Bustos a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio por Subrogancia Legal, sito en TTe. de Navío Agustín del Castillo y Sáenz Peña, de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos caratulados: “**GARAT, Adrián Félix s/SUCESION**” **Expdte. N° G 6948/17**, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Adrián Félix Garat D.N.I. 11.607.161, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.)- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario la Opinión Austral por el término de tres (3) días.-

RÍO TURBIO, 07 de Noviembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA
Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de Doña María Isabel Gómez, LC: 2.311.437, en autos caratulados “**GOMEZ, María Isabel S/Sucesión ab-intestato**”, Expte. N° 19.750/19, art. 683 del C.P.C. y C.

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en Diario La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 136/2019
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SOLEDAD XI”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** VICTORY GOLD S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.763.689,79 Y: 2.442.741,22.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.764.273,74 **Y:** 2.440.301,84 **B4.X:** 4.764.273,74 **Y:** 2.443.500,00 **C5.X:** 4.763.307,43 **Y:** 2.443.500,00 **D6.X:** 4.763.307,43 **Y:** 2.442.210,00 **E8.X:** 4.763.440,00 **Y:** 2.442.210,00 **F10.X:** 4.763.440,00 **Y:** 2.441.210,00 **G15.X:** 4.762.440,00 **Y:** 2.441.210,00 **H16.X:** 4.762.440,00 **Y:** 2.441.636,30 **I17.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.441.636,30 **J18.X:** 4.761.500,00 **Y:** 2.440.301,84.- **SUPERFICIE 05 PERTENENCIAS:** 500 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE TOTAL DE MINA:** 787 Has.08a.64ca., **Ubicación:** Lote N° 25, Fracción: “B”, Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “EL MACANUDO (MAT.268 T°67 F°115 FINCA 12019)”.- **MINA:** **“SOLEDAD XI”** EXPEDIENTE N° 405.037/IG/05.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a los herederos y acreedores del Sr. Elmer Martín Miranda Chauca - DNI 92.782.380, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“MIRANDA CHAUCA ELMER MARTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (Expte. N° 19.633/19).** Publíquese por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- **RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-**

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy - Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña ESTHER ROSARIO CRESPO DNI 2.311.432 en los autos caratulados: **“CRESPO ESTHER ROSARIO S/SUCESION AB**

INTESTATO” Expte. 19722/19.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 6 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Rosa Elena González, Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Yrigoyen 2056 de la misma ciudad, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado **Sr. RICARDO ALFREDO ORTIZ DNI 23.226.806,** en autos caratulados: **“RODRIGUEZ CANCINA HUGO E. Y OTROS s/ Adopción” Expte. N° 5048/19;** para que comparezca dentro de cinco días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda a este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la Provincia de Chubut, por el término de tres días.- Caleta Olivia, 30 de Octubre de 2019.

Dra. MARIELA R. CARCAMO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **JUAN FERMIN URIBE MACHMAR,** titular del DNI N° 14.282.596, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“URIBE MACHMAR JUAN FERMIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” – EXPTE. N° 19.536/19.-**

Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Octubre de 2019.-

Dr. ISMAEL R. MACHUCA
Abogado
T° V F° 72 (Sta. Cruz)
Mat. 254 T° II F° 54 (Chubut)
Matrícula 2042 (La Rioja)
Tomo 57 Folio 724 (Federal)

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Doña Borea Catalina, D.N.I.N°**

9.795.238, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C y C.) en autos caratulados **“BOREA CATALINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, (Expte. N° B-1.320/19).-**

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Noviembre de 2019.-

SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **DEMETRIO ISAAC MENDOZA** titular del DNI N° 7.895.886 y de **ELIANA INES CAUCAMAN** titular del DNI N° 11.209.318, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados; **“MENDOZA DEMETRIO ISAAC Y CAUCAMAN ELIANA INES S/Sucesión Ab-Intestato”, EXPTE. N° 19.541/19.-** Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA” de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia, de Octubre de 2019.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-2

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados **“VELASQUEZ EULALIA NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.376/19,** cita a los herederos y acreedores de la causante **EULALIA NORMA VELASQUEZ** DNI N° 6.550.555, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C; a herederos y acreedores de **Doña GLADYS DEL CARMEN GARCES CHAURA (DNI. N° 92.187.635),** a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“GARCES CHAURA GLADYS DEL CARMEN S/SUCESION**

AB-INTESTATO” Expte. N° 19.541/19. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **En autos caratulados “PELOC AMALIA CRISTINA C/ AGÜERO MARTIN FRANCO S/ CUIDADO PARENTAL Y AUTORIZACION DE VIAJE” EXPTE. N° 4549/17, se cita al SR. MARTIN FRANCO AGÜERO, titular del D.N.I. N° 31.812.644, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente.-**

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 25 de Octubre de 2019.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Gabriela Guzman, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes, del causante Sr. Nelson Antonio Barrientos, D.N.I. N° 23.158.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRIENTOS NELSON ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE N° 19380/19.-**

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 31 de Octubre de 2019.-

Dra. JULIANA MASSA

Defensora Pública

Oficial N° 1

Caleta Olivia – Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO H. BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, con asiento en Avenida Marcelino Alvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor NELSON OMAR SANCHEZ (D.N.I. N° 12.636.383)

en autos caratulados: **“SANCHEZ, NELSON OMAR S/ SUCESION AB - INTESTATO”, Expte. N° 28.439/19,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 127/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“MAMUEL I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** SUYAI DEL SUR S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.636.547,00 Y: 2.525.501,00;** Lote N°11, Fracción: “B”, Departamento MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia “EL DORADO”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN 25 PERTENENCIAS: ALX: 4.636.900,00 Y: 2.521.400,00 B6.X: 4.636.902,94 Y: 2.526.221,96 C7.X: 4.636.887,36 Y: 2.526.400,00 D37.X: 4.629.900,00 Y: 2.526.400,00 E41.X: 4.629.900,00 Y: 2.523.000,00 F14.X: 4.634.900,00 Y: 2.523.000,00 G15.X: 4.634.900,00 Y: 2.523.400,00 HU.X: 4.635.900,00 Y: 2.523.400,00 I13.X: 4.635.900,00 Y: 2.521.400,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has - SUPERFICIE TOTAL 25 PERTENENCIAS: 2.500Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 5.233Has 25a 35ca.- Ubicación: Lotes N°12-11, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias “EL CEIBO” (Mat. 566/67 - T°38F°178Fincal 1015) y “EL DORADO” (Mat.830-T°39F°19Fincal 1060).- **MINA: “MAMUEL I”. EXPEDIENTE N°415.580/MMA/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Malena Kareen Totino Soto Juez, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: “REYNOSO CARINA DEL CARMEN C/ KEES CARLOS TITO S/ EJECUCION HIPOTECARIA (RECARATULADO BANCO HIPOTECARIO S.A. C/KEES CARLOS T)” Expte. N° 17980/1998, se hace saber por dos días que el Martillero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA, substará el día 27 de NOVIEMBRE de 2019 a las 11 hrs. En las oficinas ubicadas en calle 9 de Julio n° 832 1° piso, Caleta Olivia, al mejor postor, al contado y con base de PESOS CIENTO

ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 78/100 el bien inmueble embargado, identificado catastralmente como: **Departamento 6, Localidad 10, Circunscripción 02, sección 03, División 1, Manzana 95, Parc. 025, Matrícula 8228 de esta ciudad.** Con deudas de Municipalidad de Caleta Olivia y de Servicios Públicos sociedad del Estado, la que es adicionada a la liquidación practicada. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa exigir de o quien o quienes resulten compradores, la constitución del domicilio dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 134 del CPCC. **CONDICIONES:** con Base de pesos ciento once mil novecientos veinticinco con 78/100, al contado y al mejor postor. Señal 10% y 3% en concepto de comisión, se le hace saber que las deudas por servicios, impuestos y tasas municipales serán abonadas por el eventual comprador. **INFORMES.** Pudiendo recabar información los días 25 y 26 de noviembre de 17:00 a 19:00 horas.-

“Caleta Olivia 31 de octubre de 2019...Publíquese edictos por el plazo de dos días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz y en el **DIARIO LA PRENSA** de Caleta Olivia... Fdo. Dra. Malena Kareen Totino Soto- Juez”.

CAMILA FERNANDEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. FRANCISCO V. MARIN-KOVIC, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaria N° DOS, a cargo del DR. JAVIER MORALES con domicilio en Pje. Kennedy casa 3 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **“DIAZ JUAN ARSENIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”. EXPTE. 18592/17,** se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos SR. JUAN ARSENIO DIAZ DNI 93.335.147 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Turbio, Secretaria civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados **“TRES HERMANOS S.R.L. s/ Constitución”, Expediente N° T-295/19,** se hace saber por un día que por escritura N° 188, F° 537 del 30/07/19, pasada ante la escribana Adriana L. López, Registro Notarial 35, se constituyó la sociedad TRES HERMANOS S.R.L. con domicilio en Glaciar Onelli N° 548, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz.- Socios: **Héctor Horacio GARRO,** CUIL 20-29431314-2, nacido el 22/03/1982, DNI 29.431.314, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Luciana del Carmen Vega, comerciante y domiciliado en Glaciar Onelli N° 548, de la localidad de Río Turbio; **Roberto Damián GARRO,** CUIL 20-26663644-0, nacido el

16/07/1978, DNI 26.290.580, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Yasmin Zaida Zeidan, comerciante y domiciliado en Los Pinos A "4", de la localidad de Río Turbio y **Mario Ariel GARRO**, CUIL 20-33621023-3, nacido el 17/02/1988, DNI 33.621.023, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, comerciante y domiciliado en calle Perito Moreno N° 996, de la localidad de Veintiocho de Noviembre.- **DURACIÓN:** 99 años.- **OBJETOSOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería y turismo en general mediante la prestación de servicios de alojamiento de pasajeros, bajo la modalidad de residencial ó en cualquiera de las formas permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: I) **HOTELERIA:** Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- II) **GASTRONOMÍA:** La explotación comercial del negocio de restaurantes, confitería, cafetería, pizzería, servicios de lunch y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico.- III) **Agropecuarias:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de planes de forestación y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- IV) **Transportes de cargas en general:** a.) Transporte de ganado de pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y químicos, b.) Transporte de cargas líquidas o sólidas a granel y de personal y en general cualquier otra clase de mercaderías, elementos e insumos.- V) **Comerciales:** Compra, venta importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- VI) **Industriales:** a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios, b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario. VII) **Servicios:** a) Servicios agropecuarios: presentación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y b) servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya

sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. VIII) **Inmobiliarias:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, IX) **Financieras:** recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismo fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público. X) **Alquiler de automotores, pick ups, máquinas pesadas o no, embarcaciones sean de remolque o no, aeronaves de pequeño porte ó helicópteros, equipos y cualquier otro implemento, accesorio o herramienta cualquiera sea su envergadura.-** La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen las actividades que desarrollará y mientras no exista prohibición de hacerlo; así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **ADMINISTRACIÓN REPRESENTACIÓN Y USO DE LA FIRMA:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, por el término de duración de la sociedad.- **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Designar gerente al señor Héctor Horacio GARRO.- **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en calle Glaciar Onelli N° 548, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- **CAPITAL:** \$ 210.000,00.- **SECRETARIA** del Registro Público de Comercio, Río Turbio, 07 de Noviembre de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO N° 017/19

Dra. GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Sr. JORGE LUIS RODRIGUEZ**, titular del **D.N.I. N° 18.215.937**, en autos caratulados **"RODRIGUEZ JORGE LUIS S/SUCESIÓN AB - INTESTATO"** Expte. N° 20.339/19 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por el término de Tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.

PICO TRUNCADO, 2 de OCTUBRE de 2019.-

Dra. KARINA TOR

Defensora Pública Oficial

Defensoría Pico Truncado

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1 a cargo del Dr. Antonio Andrade por subrogancia legal, con asiento en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **"LOPEZ FRANCISCO NICOLAS c/ LOPEZ JORGE ANTONIO s/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO"** Expte. N° 26547/19 se hace saber que el joven Francisco Nicolás LOPEZ DNI N° 42.142.648 ha petitionado el cambio de apellido, suprimiendo el apellido López y reemplazándolo por el apellido Heredia.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el término de dos meses.

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2019.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-1

EDICTO N° 138/19 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie total de 1.032Has. 43a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.738.320,00 Y: 2.616.264,52 B.X: 4.738.320,00 Y: 2.617.110,00 C.X: 4.737.120,00 Y: 2.617.110,00 D.X: 4.737.120,00 Y: 2.620.720,00 E.X: 4.735.031,00 Y: 2.620.720,00 F.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 09-12-13, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "CAÑADA NAHUEL"** (T°47F°1/4Finca12206).- Se tramita bajo Expediente N°438.731/TCE/18, denominación: "PAMPA LOS DOMOS".- **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 139/19 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L. UBICACION:** Encierra una superficie total de 2.48 6Has. 32a. 09ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.744.100,00 Y: 2.614.500,00 B.X: 4.744.100,00 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.742.800,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.742.800,00 Y: 2.618.840,00 E.X: 4.739.720,00 Y: 2.618.840,00 F.X: 4.739.720,00 Y: 2.616.264,52 G.X: 4.735.030,00 Y: 2.616.264,52 H.X: 4.735.030,00 Y:

2.614.647,00 IX: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 JX: 4.737.000,00 Y: 2.614.500,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 09-08-12, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIA: "CAÑADA NAHUEL" (T°47F°1/4 Finca 12206).- Se tramita bajo Expediente N° 437.504/TCE/17, denominación: "LOS DOMOS ESTE".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 134/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "YATASTO II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición a la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.709.391,00 Y: 2.604.194,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A1.X: 4.710.631,14 Y: 2.602.471,59 B10.X: 4.710.631,14 Y: 2.610.632,59 C33.X: 4.708.131,20 Y: 2.610.632,59 D38.X: 4.708.131,20 Y: 2.602.471,59.- SUPERFICIE 20 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 2.040 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 21 y 22, Fracción: "B", Sección "V-VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA MAGDALENA", "EL CONDOR".- **MINA:** "YATASTO II" EXPEDIENTE N° 426.430/IRL/13.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 135/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LAZLOS II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición a la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA DON NICOLAS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.664.269,00 Y: 2.615.369,00. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.664.900,00 Y: 2.613.525,00 B4.X: 4.664.900,00 Y: 2.616.387,00 C14.X: 4.662.579,81 Y: 2.616.387,00 D13.X: 4.662.579,81 Y: 2.615.525,00 E15.X: 4.661.900,00 Y: 2.615.525,00 F17.X: 4.661.900,00 Y: 2.613.525,00.- SUPERFICIE 08 PERTENENCIAS: 800 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL: 1.796 Has.00a.00ca Ubicación: Lotes N° 22, 23,02 y 03, Fracción: "B-C", Sección "VI", Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "TRES CERROS (T°39 F°151 Finca 11138)", "GOLONDRINA (MAT.120 T.45 F.173 FINCA 12038)", "LEONARDO (MAT.187 T.39 F.203).- **MINA:** "LAZLOS II" EXPEDIENTE N° 432.238/

IRL/15.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, Artículo Nro. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de **Don FRIGERIO CURI** (DNI.N°M-7.204.626), a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "CURI FRIGERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20414/19. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Local "La Opinión Austral".

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 de Familia de Río Gallegos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 1, atento el estado de autos y el juramento de ley prestado en los términos del Art. 146° del C.P.C. y C., y teniéndose en cuenta que a la fecha no se conoce el domicilio real del progenitor de la niña de autos, corresponde CITAR por edictos al señor MARCELO FERNANDO LOPARDO GALLO LOPEZ - DNI 26.953.497, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, en los autos "LOPARDO GALLEGOS, ARACELI AINARA S/ AUTORIZACION DE VIAJE", Expediente N° 13.327/19, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses de la menor y lo que resulte en las constancias obrantes en el expediente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el plazo de dos (2) días. RIO GALLEGOS, 15 de noviembre de 2019.

MARÍA CARLOTA GUTIÉRREZ MEYER

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 128/19
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 304/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 265/17.- **TITULAR:** AUSTRALIS S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°14-15, Fracción: "A", Colonia Pastoril Pte. Luis Sáenz Peña, Departamento RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.552Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.687.920,00 Y: 2.385.120,00 B.X:4.687.920,00 Y:2.387.000,00 C.X:4.684.850,00 Y:2.387.000,00 D.X.: 4.684.850,00 Y:2.393.500,00 E.X:4.681.300,00 Y:2.393.500,00 F.X: 4.681.300,00 Y:2.385.120,00.- En predio de las ESTANCIAS: "LA VIDALITA" (Mat. 136-T°42F°106

Finca 11572), "LA BAJADA" (Mat.666-667) y "LA PLUMA" (Mat. 698).- Se tramita bajo Expediente N° 432.234/A/15 (HOMENAJE II)- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 129/19
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N°305/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N°211/15.- **TITULAR:** AUSTRALIS S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 13-14-17-18, Fracción: "D", Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 6.765Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.732.000,00 Y: 2.423.800,00 B.X: 4.732.000,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.736.000,00 Y: 2.432.000,00 D.X.: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 E.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 F.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 G.X: 4.726.000,00 Y: 2.430.360,00 H.X: 4.726.000,00 Y: 2.423.800,00.- En predios de las ESTANCIAS: "PIEDRA GRANDE" (Mat.186 VII adjunta), "LA FLORA" (Mat.257 VII) y "SAN CARLOS" (Mat. 041 VII).- Se tramita bajo Expediente N° 421.622/MDS/10 (MELODY)- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 130/19
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 306/19, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 206/12.- **TITULAR:** AUSTRALIS S.A. **UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 15-16, Fracción: "D", Sección: "V" y Lote N° 11, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.978Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.736.115,00 Y: 2.591.725,00 B.X: 4.736.115,00 Y: 2.594.429,00 C.X: 4.735.940,00 Y: 2.594.429,00 D.X.: 4.735.940,00 Y: 2.603.889,00 E.X: 4.737.000,00 Y: 2.603.889,00 F.X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 G.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00 H.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.500,00 I.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.500,00 J.X: 4.728.220,00 Y: 2.598.192,00 K.X: 4.730.473,00 Y: 2.598.192,00 L.X: 4.730.473,00 Y: 2.598.035,00 M.X: 4.732.586,00 Y: 2.598.035,00 N.X: 4.732.586,00 Y: 2.595.348,00 O.X: 4.730.473,00 Y: 2.595.348,00 P.X: 4.730.473,00 Y: 2.596.505,00 Q.X: 4.728.359,00 Y: 2.596.505,00 R.X: 4.728.359,00 Y: 2.596.730,00 S.X: 4.725.800,00 Y: 2.596.730,00 T.X: 4.725.800,00 Y: 2.591.725,00 U.X: 4.727.200,00 Y: 2.591.725,00 V.X: 4.727.200,00 Y: 2.594.250,00 W.X: 4.732.170,00 Y: 2.594.250,00 X.X: 4.732.170,00 Y: 2.591.725,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA ESCONDIDA" (Mat. 7801 VI), "LA PALOMA" y "MARTINETAS".- Se tramita bajo Expediente N° 427.256/PL/09 (MARITA)- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de Pozos El Cerrito Oeste-V, El Cerrito Oeste-R, El Cerrito Oeste-S, El Cerrito Oeste-Y, El Cerrito Oeste-T y Líneas de Conducción**” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de diciembre.-
P-2

Aviso

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita la autorización para la perforación de 1 (un) pozo para **captación de agua pública en el Yacimiento Cóndor**, de la provincia de Santa Cruz, la ubicación del mismo será en 52°12'49.94"; 68°51'59.95". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la perforación a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día 26 de noviembre del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo. Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 71 de fecha 18-12-18 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-12-19 a las 16hs. en el primer llamado y a las 17 Hs el segundo llamado, en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del Ejercicio Económico finalizado el 31-07-2019, 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el año 2019, 4) Distribución de Resultados.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550 Firmado Carlos A. OTAMENDI, Luis JONES, Sebastián CANNES, Ariel

BAREILE como DIRECTORES TITULARES y José Angel VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, DE NOVIEMBRE DE 2019.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-2

SEAVE S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **SEAVE S.A.**, con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 66 de fecha 19-12-18 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-12-19 a las 18,00 Hs. en primer llamado y a las 19Hs el segundo llamado, en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n Barrio Vista Hermosa de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance General del ejercicio económico finalizado el 31-07-2019.- 3) Distribución de Resultado- 4) Asignación de honorarios al Directorio.- La Asamblea dará inicio a las 16,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado Luis JONES como Director Titular, Roberto BARCIA, Mauricio, Guillermo CANNES como Directores Suplentes y José VILCHES como Presidente del Directorio.-

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2019.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-2

A.MUT.M.I.N.

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA - A.MUT.M.I.N. AV. SAN MARTIN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.-RESOLUCION N° 7635 PUERTO SAN JULIAN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA -AMUTMIN** - convoca a sus socios a una **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el 14 de diciembre del 2019 a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en av. San Martín N° 1096, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.-

2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al

ejercicio económico iniciado el 1 de julio 2018 y finalizado el 30 de junio 2019, fecha de cierre del mismo.-

3.- Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por vencimiento del mandato y de acuerdo a los art. 50, art. 51, art. 52, art. 53 del Estatuto Social.-

4.- Aprobación del reglamento de capacitación.-

5.- Revisión del valor de Cuota Social.-

6.- Revisión de costos de las prestaciones de servicios (Reglamentos).-

NOTA: En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzará al quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.- Puerto San Julián, 05 de noviembre de 2019.-

JAVIER OMAR CASTRO

Presidente Consejo Directivo

P-3

ESEPA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3° Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2- Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico Nro. 24 **finalizado el 30 de junio de 2019.**

3- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4- Propuesta distribución de utilidades.

5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de os mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-5

HORACIO ARENA S.A.C.A.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 12 de diciembre de 2019, a las 15:30 hs. en Avda. Corrientes 2835 3- Piso Cuerpo A, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2- Consideración de los documentos a los que se refiere el art. 234 inciso 1- de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico Nro. 37 **finalizado el 30 de junio de 2019.**

3- Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.

4- Propuesta distribución de utilidades.

5- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de os mismos por mandato de tres (3) ejercicios.

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-5

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION

La Lic. Cecilia Florentín, Autoridad de Aplicación de la Oficina Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sita en Av. Eva Perón N° 689, hace saber a la Sra. **LUCIANA DANIELA MARCIAL, D.N.I. N° 33.260.025**, que en los autos caratulados “AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S/MEDIDA DE EXCEPCIÓN (HNOS. ALANIZ)” LEG. ADM. N° 103/18, se dispuso lo siguiente: “Caleta Olivia, 5 de Noviembre de 2019... VISTO: y CONSIDERANDO.....POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: Disponer el CESE DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL A FAVOR DE LOS NIÑOS... todos de apellido Alaniz, quienes regresarán al resguardo de su progenitor, el Sr. ... , retornando a su domicilio sito en.....; bajo supervisión y acompañamiento de esta Oficina de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Art. 2) HÁGASE SABER LA DISPOSICIÓN AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA DE ESTA CIUDAD. Art. 3) NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTRERVINIENTES. ... RESPECTO DE LA NOTIFICACIÓN A LA SRA. LUCIANA DANIELA MARCIAL, D.N.I. N° 33.260.625 PROCEDASE A LA PUBLICACIÓN EDICTAL CONFORME ARTÍCULO N° 42 DE LA LEY PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, N° 1260. LIBRO IV. REGISTRO: 066/19. FOLIOS 131/132.- FDO: Lic. Florentín Cecilia.” A.A. O.P.I.D.N.N.A.”

Lic. FLORENTIN CECILIA N.
Autoridad de Aplicación
Oficina de Protección Integral
de Niños y Adolescentes

P-1

NOTIFICACION

La Lic. Cecilia Florentín, Autoridad de Aplicación de la Oficina Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sita en Av. Eva Perón N° 689, hace saber a la Sra **LUCIANA DANIELA MARCIAL, D.N.I. N° 33.260.025** - de quien se desconoce el domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo - que en los autos caratulados “AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S/ MEDIDA DE EXCEPCIÓN (HNOS. ALANIZ)” LEG. ADM. N° 103/18, se dispuso lo siguiente: “Caleta Olivia, 19 de Febrero de 2.019. ... VISTO: y CONSIDERANDO POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor de los niños ..., todos de apellido Alaniz, quienes quedarán a cargo de la Autoridad de Aplicación por el plazo de 90 días , alojados en el Hogar de Niños. ARTÍCULO N° 2: HÁGASE SABER la disposición al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 3 NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTRERVINIENTES. DISPOSICIÓN N° 010/19. FDO: Autoridad de Aplicación de la O.P.I.D.N.N.A.” “Caleta Olivia, 9 de Mayo de 2.019 VISTO: y CONSIDERANDO POR ELLO, RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER LA CONTINUIDAD DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL a favor de los niños ... todos de apellido Alaniz, por un plazo de 90 días. ARTÍCULO N° 2: HÁGASE SABER la disposición al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 3 NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTRERVINIENTES. LIBRO IV. REGISTRO. 032/19. FOLIOS 063/064.- FDO: Lic. Florentín Cecilia.” A.A. O.P.I.D.N.N.A.”

Lic. FLORENTIN CECILIA N.
Autoridad de Aplicación
Oficina de Protección Integral
de Niños y Adolescentes

P-1

NOTIFICACION

La Lic. Cecilia Florentín, Autoridad de Aplicación de la Oficina Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sita en Av. Eva Perón N° 689, hace saber al Sr. **MAMANIS, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 29.848.459** - de quien se desconoce el domicilio, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo - que en los autos caratulados “AUTORIDAD DE APLICACIÓN DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES S/ MEDIDA DE EXCEPCIÓN (CURIÑANCO-MAMANIS)” LEG. ADM. N° 196/19, se dispuso lo siguiente: “Caleta Olivia, 13 de junio de 2019...VISTO... Y CONSIDERANDO...POR ELLO RESUELVO: ARTÍCULO N° 1: DISPONER MEDIDA EXCEPCIONAL, a favor de los niños (de apellido Saez); quienes continuarán residiendo en su domicilio bajo el cuidado y la responsabilidad de su abuela materna por el Plazo de 90 días.- ARTÍCULO N°2: HÁGASE SABER la disposición, al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES LIBRO IV. REGISTRO: 040/19. FOLIOS 079-080. FDO: Lic. Florentín Cecilia A.A. O.P.I.D.N.N.A.” “Caleta Olivia, 27 de Agosto de 2019... VISTO...Y CONSIDERANDO...POR ELLO RESUELVO: ARTÍCULO N°1: DISPONER EL CESE DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL, a favor de los niños (de apellido Mamanis); quienes continuarán residiendo en su domicilio ... junto a su progenitora Sra. y abuela materna Sra. ARTÍCULO N° 2: HÁGASE SABER la disposición, al Juzgado de Primera Instancia de la Familia de esta Ciudad. ARTÍCULO N° 3: NOTIFÍQUESE A LAS PARTES INTERVINIENTES. LIBRO IV. REGISTRO: 055/19 FOLIOS 109-110. FDO: Lic. Florentín Cecilia A.A. O.P.I.D.N.N.A.-

Lic. FLORENTIN CECILIA N.
Autoridad de Aplicación
Oficina de Protección Integral
de Niños y Adolescentes

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5406

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1024 - 1027/19.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

1021 – 1022 – 1023 – 1025 – 1026 – 1028/19.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

1845/MSyA/19 – 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175/HCD/19.- Págs. 2/5

DECLARACIONES

092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097/HCD/19.- Págs. 5/6

DISPOSICION

276/SEM/19.- Pág. 6

EDICTOS

LOPEZ –GARAT – GOMEZ – ETOS. Nros. 136-127-134-135/19 (PET. DE MEN.) – MIRANDA CHAUCA – CRESPO – RODRIGUEZ CANCINA – URIBE MACHMAR – BOREA – MENDOZA – VELASQUEZ – GARCES CHAURA – PELCO C/AGÜERO – BARRIENTOS – SANCHEZ – REYNOSO C/KEES – DIAZ – TRES HERMANOS SRL – RODRIGUEZ – LOPEZ C/LOPEZ – ETOS. Nros. 138 - 139 (PER. DE CAT.)/19 – CURI – LOPARDO GALLEGOS – ETOS. Nros. 128 - 129 - 130/19 (CAD. DE CAT.)- Págs. 6/10

AVISOS

SEA/PERF. DE POZOS EL CERRITO OESTE – V – DPRH/CAPT. DE AGUA PUBLICA YACIMIENTO CONDOR.- Pág. 11

CONVOCATORIAS

EMPASA S.A. – SEAVE S.A. – A.MUT.M.I.N. – ESEPA SA – HORACIO ARENA SACAI.- Pág. 11

NOTIFICACIONES

AUT. DE APLICACION/ALANIZ – MARCIAL/CURIÑANCO.- Pág. 12

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5406 DE 12 PAGINAS**